



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

**PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA CEREMONIA CON MOTIVO DEL *DÍA DEL ABOGADO*, CELEBRADA EN EL SALÓN *ADOLFO LÓPEZ MATEOS* DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS.**

**Ciudad de México, 12 de julio de 2018.**

- **Señor licenciado Don Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Distinguidos miembros del presidium.**
- **Queridos y distinguidos colegas;**

**Señoras y señores:**

Hace tres años, en la Ceremonia Conmemorativa del Día del Abogado, me permití hacer una remembranza acerca de André Dupín, jurista francés, que a mediados del siglo XIX publicó una obra intitulada La Profesión del Abogado, que también fue conocida en su época como El Arte del Abogado.

En ella, el autor sugería que las funciones del abogado eran mucho más antiguas que el título en sí mismo, y que: "...en efecto, entre todas las naciones civilizadas ha habido siempre hombres celosos y virtuosos que, siendo muy versados en los principios del derecho y de la equidad, ayudaban a los otros con sus consejos, y defendían en los juicios a los que no se encontraban en estado de defenderse por sí mismos".

En el concierto internacional de jornadas para conmemorar a los abogados, México no se queda atrás. El 12 de julio de 1553, hace exactamente 465 años, don Bartolomé Frías de Albornoz, descrito por sus contemporáneos como un "varón doctísimo", impartió en esta Ciudad de México, la Prima de Leyes Instituta, la primera clase de Derecho en nuestro país.

El 12 de julio de 1960 para hacer la Declaratoria Oficial correspondiente, y durante la primera ceremonia del Día del Abogado, don Roberto Molina Pasquel dijo: "Se rinde homenaje por igual a todos los que llevan el título de abogados bajo cualquiera de sus denominaciones.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Por el pueblo de México la profesión es comprendida en aspectos múltiples, incluso para el pueblo: son abogados el licenciado que litiga en los tribunales, a veces temido y, a veces, por ello vilipendiado.

Las decisiones que en solitario y en colegiado he tomado se han regido siempre por la transparencia y la justicia y hasta por sancionar a los malos funcionarios, pues en mi convicción no hay intocables, no hay tolerancia a la corrupción por más que en algún momento hubiera yo confiado en ellos.

Cada decisión que he tomado la he hecho pensando en el bienestar de la justicia, en el beneficio del pueblo de México, si algo me hubiera avergonzado no podría mirar de frente a mis hijas y a mis nietos como lo hago. Hay decisiones que obliga tomar el recto actuar, que muchas veces lastiman u ofenden intereses ajenos al derecho o son producto de la ignorancia. Muchas de ellas han sido por mí asumidas en aras del recto caminar del sistema de justicia federal. Así lo he hecho, desde hace muchos años, y lo haré siempre, queda libre mi conciencia de haber hecho algo que no fuera lo correcto conforme a mi pensar, pues el máximo e inocultable juez de cada uno, es uno mismo.

El ser abogado no es simplemente haber obtenido el título de licenciado en derecho, no es sólo haber calificado en todos los exámenes en la escuela de derecho, ni tampoco es disponer de la cédula profesional, el ser abogado es desempeñar una tarea de responsabilidad social, es dedicar la vida a desentrañar y aplicar las normas jurídicas, es tener la oportunidad de ser el constructor directo del Estado de Derecho, de la convivencia social, de la defensa de los derechos de las personas, no importa cuál sea el ámbito en el que lo hagan, ya sea en la academia, en el litigio como defensores, en el servicio público asesorando la actuación de los órganos de Estado o persiguiendo jurídicamente la ilegalidad, o bien en la judicatura resolviendo los conflictos y dilucidando lo cuestionamientos que se dan entre todo integrante de una sociedad activa y cambiante.

Pero siempre con la ética por delante, con el mejor esfuerzo por cumplir la tarea encomendada, con independencia en el actuar para obedecer sólo a la ley y a sus mandamientos. Pues un abogado que no es independiente, no importa la actividad en la que se desempeñe, falta no sólo a su cliente y a sí mismo, sino incumple con su más alto valor de construir y preservar el Estado de Derecho en el respeto incondicional de los derechos de todos, de la paz social y de su propia valía como ser humano. Y con mucha más razón si el juez no es independiente, pues al dejar de serlo con ello abdica de su posición de juzgador y se convierte en abyecto esclavo de voluntades ajenas, en un simple mandadero de alguien, pero nunca en un juez.

Yo animo desde esta tribuna no sólo a los abogados que han hecho de su profesión un paradigma de vida desde hace muchos años, sino que también convoco a los jóvenes, a aquellos interesados en el estudio del derecho, a hacer sus estudios con la alta mira de favorecer el orden, de construir la seguridad jurídica, a respetar las normas de convivencia y de respeto a los derechos humanos.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Está en las manos de los jóvenes mexicanos, mujeres y hombres, adoptar la profesión con ánimo, con vocación por la justicia, con valentía y, sin duda, dedicación en el estudio y con la mente libre de ataduras obedeciendo sólo a la ley y aplicándola con hermenéutica progresista, sino incluso participando en su creación.

Corresponde no sólo a los profesionistas del Derecho, sino a todos los que están emprendiendo en las aulas el camino para serlo, la defensa del honor y la dignidad de la profesión que han elegido, en su calidad de agentes fundamentales de la aplicación de la ley y la administración de justicia. Los operadores jurídicos —tal como consagran los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados—, al proteger los derechos de sus clientes y defender la causa de la justicia, deben apoyar los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por el derecho nacional e internacional, y en todo momento actuarán con libertad y diligencia, de conformidad con la ley y las reglas y normas éticas que le rigen su profesión.

Así, en los sistemas democráticos, el papel de los abogados es fundamental para garantizar a todos los ciudadanos un acceso adecuado a la justicia y a las reparaciones. Su contribución importante y concreta al eficiente funcionamiento de la democracia y el goce de los derechos humanos, debe tenerse presente. No hay verdadera sociedad democrática si no tiene justicia.

Me queda claro, no puede haber la menor duda para nadie ya, el pueblo de México está consciente de su calidad democrática y la ha ejercido de manera ejemplar, de manera pacífica como los más civilizados pueblos del mundo y ha decidido en libertad, por el mejor candidato que así ha considerado, en alguien que durante años dentro del sistema mismo de la democracia buscó pacíficamente la confianza de la sociedad. Y con toda institucionalidad el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, actuó con independencia e imparcialidad con el objeto de favorecer dentro del Estado de derecho el respeto a la voluntad del pueblo de México.

Por mi parte, como abogado que tiene el gran privilegio y la enorme responsabilidad de formar parte y ahora encabezar el Poder Judicial de la Federación, como corona de esos mis casi 50 años de carrera judicial, que no puede confundirse con un sentido patrimonialista sino de vocación por la justicia, expreso mi plena convicción de que la independencia del poder judicial es un componente esencial del derecho a un juicio imparcial y del estado de derecho.

El requisito de la independencia e imparcialidad de los jueces no es una prerrogativa ni un privilegio que se les reconozca a los jueces en su propio beneficio, sino que se justifica por la necesidad de que puedan ejercer su función como guardianes del Estado de derecho y de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Como tal, la independencia del Poder Judicial debería ser considerada por todos los ciudadanos y todo órgano del Estado como una garantía de verdad, de libertad, de respeto de los derechos humanos y de justicia imparcial, libre de influencias.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La independencia de los jueces no depende únicamente del recto actuar y convicciones propias de los juzgadores, sino que está enmarcada en las condiciones favorables que lo permitan, no sólo facilitándole su trabajo, sino dándoles la necesaria seguridad de que serán respetados en sus decisiones, en su permanencia en el cargo, en su integridad personal, en tener remuneraciones y condiciones de retiro razonables y dignas, que le permitan tener la humana tranquilidad para reflexionar sus análisis y decisiones sin presiones ni internas ni externas que doblen la vara de la justicia.

Así se ha comprometido México al participar en la elaboración de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, aprobada por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1985.

Repito, las condiciones de seguridad, estabilidad, remuneraciones dignas y capacitación, no son en beneficio personal de los juzgadores, ni mucho menos privilegios inconfesables de éstos, sino condiciones necesarias para un servicio público indispensable, ineludible de un país democrático que busca tener paz en el respeto a los derechos humanos de todos y construir con ello una sociedad más justa.

Pues tener buenos jueces, independientes y confiables hace que la democracia sea real y efectiva y el Estado de Derecho deje de ser una utopía. La independencia del Poder Judicial es la que garantiza el equilibrio de los poderes; la defensa de la Constitución frente a las arbitrariedades de las autoridades; y un freno de los atropellos de las mayorías hacia las minorías.

Por ello, si la sociedad está basada en el respeto al Estado de Derecho, el abogado cumple un papel esencial. Sus obligaciones no se limitan al fiel cumplimiento de lo encomendado por su cliente. En un Estado de Derecho, el Abogado debe servir a los intereses de la justicia así como a los derechos y libertades que se le han confiado para defenderlos y hacerlos valer.

Por su parte, el respeto de la función del abogado es una condición esencial de una sociedad democrática. El abogado debe ser pilar y líder en la lucha contra la corrupción, inseguridad y desigualdad que es el cáncer que debilita, desgasta y destruye vidas y sociedades, por ello como abogados debemos impulsar la recta conducta de nuestro miembros.

Por tanto, como catalizadores del derecho humano de acceso a la justicia, y como pilares para la preservación y fortalecimiento de la confianza y del Estado de Derecho, a los operadores jurídicos, a los abogados, corresponde velar porque, mediante un ejercicio profesional de excelencia e ímpoluto, sean ejemplo para todas las autoridades que están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Todos los abogados, si aspiramos a preservar y consolidar el Estado de Derecho, debemos partir del fortalecimiento de la cultura del cumplimiento de nuestra Ley Fundamental y proseguir con nuestra labor en aras de una mejor y más protectora forma de aplicar e interpretar la Constitución. Todos, pero con mayor énfasis, los operadores jurídicos, somos servidores y



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

guardianes de la Ley Suprema, para poder ser libres, para poder vivir en paz, para poder vivir en un verdadero Estado Constitucional de Derecho.

Día con día debemos luchar, con la mayor convicción, con la mayor energía, y con la mayor vehemencia, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, para que todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche y lo defienda contra el arbitrario; y para servir a la sociedad, tutelando ese principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad.

La dignidad humana.

Piero Calamandrei concluye, y concluyó yo, en su obra el Elogio de los jueces escrito por un abogado, de la siguiente forma: "...me parece que entre todas las profesiones que los mortales pueden ejercer, ninguna otra puede ayudar mejor a mantener la paz entre los hombres que la del juez que sepa dispensar aquel bálsamo para todas las heridas, que se llama justicia.

Por esto, también, al final de mi vida, dice Calamandrei, me puede parecer solitario, dulce y sereno; porque sé que la conciencia de haber empleado la parte mejor de mí mismo en procurar la justa felicidad de los demás, me dará tranquilidad y esperanza en el último suspiro."

Reciban todos ustedes un gran abrazo.

**Muchas felicidades, y muchas gracias.**